

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200070600
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE.	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS	BLANCA ELIZABETH CEPEDA RODRÍGUEZ JOSÉ GABRIEL ARAGON MEJÍA

Se advierte que en el auto mandamiento de pago librado el 25 de noviembre de 2020, se cometió un error puramente mecanográfico, toda vez que al momento de plasmar el segundo apellido de la demanda quedó **Rodríguez**, por ello, dando aplicación al artículo 286 del C.G.P. se corrige el literal primero, quedando la parte pertinente como se indica a continuación: *“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO según las disposiciones especiales la efectividad de la garantía real contenidas en el artículo 468 C.G. Del P. a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. Y EN CONTRA DE JOSÉ GABRIEL ARAGON MEJÍA Y BLANCA ELIZABETH CEPEDA RODRÍGUEZ, por las siguientes cantidades y concepto....”*

Notifíquese esta providencia a la parte demandada junto con la corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca1829f090ab10fa65551eadb0a18dc6b43458a6cfbdf4102f0b0149cd90ca48

Documento generado en 15/01/2021 11:43:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**